

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **P. BENAVIDES, C. A** Inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el **J-00126894-4** que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-687 de fecha 05/09/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02840-03/043 de fecha 31/10/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *eiusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses moratorios
1.356.660,72	0,67

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-800088

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **R.M. MEDICAL GROUP C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31640023-9**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-705 de fecha 05/09/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/01796-03-2660 de fecha 02/09/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *eiusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses
729.078,06	6,32

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-800088

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **GRUPO SOURUD, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40015282-8**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-621 de fecha 04/08/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/01566-03-3355 de fecha 25/10/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *eiusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
4.480,91	385.107,53	7.752,20

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-800088

CARTEL DE NOTIFICACION

El **SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento del Sujeto Pasivo que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 *eiusdem*. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

En ejercicio de la atribución conferida en los numeral 1 del artículo 131 y 222 del Código Orgánico Tributario vigente; en concordancia con el artículo 4 numerales 7, 9 y 14 de la Ley del SENIAT y de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 8 del artículo 102 de la Resolución N° 32 del 24/03/95, publicada en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 4.881 de fecha 29/03/95 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en el cual se establece que corresponde a la (a) de la División de Contribuyentes Especiales la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, adscrita a este Servicio "Coordinar, dirigir y evaluar las actividades de cobro administrativo mediante el pago voluntario o coactivo de los tributos y accesorios de su competencia", el (la) Jefe(a) de la División de Contribuyentes Especiales la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, ciudadana(o) MARIA REBECA NINO GOMEZ, titular de la cédula de identidad V16230802, actuando según Oficio N° SNAT/GGGH/GDC/2024-000286 de fecha 31/01/2024, se procede a notificar la **INTIMACION DE DERECHOS PENDIENTES** número SNAT/INTI/GRTI/URLA/DCE/ACA/2025/0124 de fecha 31/07/2025 a el (la) contribuyente **INSUMOS Y DISTRIBUCIONES BARINAS (INDIBAR), C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal con el número J309380664, domiciliado en SECTOR CENTRO, BARINAS, AVENIDA OLMEDILLA ESQUINA CRUCE CON CALLE PLAZA, LOCAL NRO 2-91, BARINAS, ESTADO BARINAS, para el pago del (de los) derecho(s) pendiente(s) a favor de la República Bolivariana de Venezuela que a continuación se detalla(n):

Planillas de Liquidación, por concepto de multa e intereses: 051001233000938, 051001233000939, 051001233000940, 051001233000941, 051001233000942, 051001233000943, 051001233000944, 051001233000945, 051001233000946, 051001233000947, 051001233000948, 051001233000949, 051001233000950, 051001233000951, 051001233000952, 051001233000953, 051001233000954, 051001233000955, 051001233000956, 051001233000957, 051001233000958, 051001233000959, 051001233000960, correspondiente a la Resolución Culminatoria de Sumario N° 84 de fecha de liquidación 15/06/2022 debidamente notificadas en fecha N° 28/06/2022 por un monto total de la cantidad de Bs. **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 374.032,39)** y las planillas de pago por autoliquidaciones de Impuestos N° 2201317659 2200552916 2200895116 2200648383 2200716054 2200410828 2201922437 2201097238 2201633188 2200797205 2201187861 2200746257 2201512617 2202245411 2202706127 2202556698 2103024619 2200941055 2202442675 2202186447 2201734634 2202086265 2201400609 2200089171 2201548159 2201219280 2200262803 2200313851 2201959793 2201384281 2200471519 2201017101 2202366711 2200794656 2201087347 2201152459 2102931987 2200997929 2201296521 2200605286 2200843159 2102798342 2200418522 2200585703 por un monto total de la cantidad de Bs. **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (Bs. 63.058,63)**; para un total de la deuda Bs. **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO DOS CENTIMOS (Bs. 437.091,02)**.

La(s) referida(s) planilla(s) deberá(n) ser pagada(s) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la presente notificación, ante una Oficina Receptora de Fondos Nacionales, o bien acreditar el cumplimiento de la misma ante el Área de Cobros Administrativos de la División de Contribuyentes Especiales, ubicada Avenida Rotaria Urb. Los Criolillos Edificio Sede Seniat Planta Baja. San Cristóbal, estado Táchira., donde será atendido por un Ejecutivo de Cobranzas.

La falta de pago de la referida obligación dentro del plazo ut supra indicado dará lugar al inicio del cobro ejecutivo de conformidad con lo previsto en los artículos 226 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente y se generará del pleno derecho el recargo del diez por ciento (10%) sobre las obligaciones tributarias adeudadas por concepto de tributos, multas e intereses y la adopción de medidas cautelares sobre los bienes del deudor de conformidad al artículo 239 y *eiusdem*. La intimación efectuada constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no estará sujeta a impugnación.

PEDRO RAFAEL OCHOA STEPUSZYSZYN
C.I.: V-13.304.293
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2024/00007 DE FECHA 17/01/2024 GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 42.808 DE FECHA 29/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-800088

es tu mejor inversión al más bajo costo

VEA